

COLECCION
DE
LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES
EMANADOS
DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.



AÑO 1891.

Núm. 2977.—RESOLUCION del P de la R. concediendo libre y seguro salvo-conducto al señor Gral. Arístides Patiño (á) Tilo, para que pueda regresar al seno de la Patria, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que con fecha 24 del mes de Diciembre del año próximo pasado dirigiera al ciudadano Ministro de lo Interior el señor General Arístides Patiño (á) Tilo, en la que solicita del Ejecutivo Nacional el permiso correspondiente para poder regresar á la Patria;

Considerando: que el peticionario declara “que su vuelta al país no tiené otro objeto que el de consagrarse al trabajo personal y que solamente en complicaciones internacionales podría volver á la vida del guerrero, mientras dure la actual situación;” y toda vez que el estado de tranquilidad en que se encuentra el país, permite al Gobierno conceder la gracia que se solicita;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo la Constitución del Estado,

SE HA RESUELTO:

Art. 1º Conceder como por la presente se concede libre y seguro *salvo-conducto* al señor General Arístides Patiño (á) Tilo, para que pueda regresar al seno de la Patria, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

Art. 2º Los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución de esta resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Enero de 1891; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M^a González.

Núm. 2978.—DÉCRETO del P. de la R. encargando los Ministerios de lo Interior y Policía y de Justicia etc., á los Grales. Federico Lithgow y Alejandro W. y Gil, Ministros, respectivamente, de Guerra y Marina y de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo pasar á la Provincia de Azua el Gral. W. Figueroo, Ministro de lo Interior y Policía; y á la del Seybo el Gral. Tomás D. Morales, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y con objeto de que no sufra entorpecimiento alguno la buena marcha de la Administración del Estado,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del Gral. W. Figueroo, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichas